



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-013-03 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “CONSUMIBLES DE CÓMPUTO” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los nueve días del mes de julio del año dos mil tres, los suscritos **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa; **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe del Almacén General; todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; integrantes de la Comisión formada para la presente Licitación, y con fundamento en lo señalado en el Artículo 43 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, han tenido por: -----

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Cláusulas Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases de participación de la Licitación Pública Nacional No. **59064001-013-03** relativa a la adquisición de “**Consumibles de Cómputo**” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y -----

RESULTANDO

1.- Que con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se publicó simultáneamente el día 10 de Junio del presente año, en el periódico “Diario de Xalapa”, de circulación estatal, y en la “Gaceta Oficial” del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx); convocatoria dirigida a todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana para participar en la Licitación Pública Nacional No. **59064001-013-03** relativa a la adquisición de “**Consumibles de Cómputo**” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

2.- Que con fechas **10, 11, 12, 13 y 16 de junio** de 2003 estuvieron a disposición de los interesados las bases para participar en la licitación de referencia, en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 35 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y la Convocatoria publicada.-----



3.- Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 20 de junio del año en curso se realizó en conformidad con la convocatoria, así como lo establecido en el Artículo 35 Fracción II de la Ley citada en el párrafo anterior y con el Capítulo VI de las Bases de Licitación.-----

--

4.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 Fracción III, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Capítulo VIII de las Bases de participación de la Licitación Pública Nacional No. 59064001-013-03 relativa a la adquisición de **“Consumibles de Cómputo”**, el día primero de julio de 2003 se realizó la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, siendo presidido por los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila** y **C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe del Almacén General; todos ellos funcionarios públicos de la Dependencia Convocante; y contando con la participación de las empresas: **Todo en Toner, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. C. Juan López López**; **Soluciones Avanzadas de Impresión, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Sergio Fernández Carrillo**; **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Alicia González Villa**; **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Adolfo Hernández Argüelles**; **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Modesta Rivera Velázquez**; **Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Jorge Cortés Alonso**; **Soluciones Integrales para Redes y Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. German Hernández Mena**; **Ofix, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Javier Rasilla González**; y **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Eliseo Morales Ávila**; las cuales presentaron en sobres cerrados las cotizaciones, ofertas y condiciones de venta. En esta misma Junta, se informa que la empresa **Soluciones Integrales para Redes y Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.**, representada por el **C. German Hernández Mena**, se descalificó en virtud de no haber presentado su propuesta técnica, tal y como se señala en la Cláusula Vigésima Primera inciso a), que a la letra dice: *“Escrito donde detalle las especificaciones, características de los bienes y las normas de calidad conforme a las cuales son elaborados, y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las características y especificaciones de los bienes cotizados por lo que el sobre que contiene su propuesta económica no es abierto”*; y con fundamento en el Artículo 43 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y -----

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

II.- Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de **“Consumibles de Cómputo”** para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

III.- Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-013-03 se publicó simultáneamente con fecha diez de junio del presente año, en el periódico “El Diario de Xalapa”, de circulación estatal, y en la “Gaceta Oficial” del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

IV.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 10, 11, 12, 13 y 16 de junio del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

V.- Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de fecha primero del mes de julio de dos mil tres, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **Todo en Toner, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. C. Juan López López**; **Soluciones Avanzadas de Impresión, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Sergio Fernández Carrillo**; **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Alicia González Villa**; **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Adolfo Hernández Argüelles**; **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Modesta Rivera Velázquez**; **Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Jorge Cortés Alonso**; **Soluciones Integrales para Redes y Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. German Hernández Mena**; **Ofix, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Javier Rasilla González**; y **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Eliseo Morales Ávila**. En esta misma Junta, se informa que la empresa **Soluciones Integrales para Redes y Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.**, representada por el C. German Hernández Mena, se descalificó en virtud de no haber presentado su propuesta técnica, tal y como se señala en la Cláusula Vigésima Primera inciso a), que a la letra dice: *“Escrito donde detalle las especificaciones, características de los bienes y las normas de calidad conforme a las cuales son elaborados, y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las características y especificaciones de los bienes cotizados por lo que el sobre que contiene su propuesta económica no es abierto”*; y con fundamento en el Artículo 43 Fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, el cual se turnó a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos mediante tarjeta No. 0195/2003, signada por el C.P. Tranquilino Hernández Landa, Jefe del Almacén General; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las Propuestas Técnicas y a las muestras presentadas por las empresas

participantes en la Licitación en cuestión, determinándose lo siguiente: -----

--

- La empresa **Todo en Toner, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 90, 91, 92, 93, 95, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 117, 118, 119, 120 y 121** en concurso. **No cotiza** las partidas **22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 67, 68, 70, 75, 76, 81, 96, 97, 98, 99, 101, 102 y 114**. **No presenta muestra para las partidas 2, 42, 94 y 110** por lo tanto queda descalificado en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Primera de las Bases de participación de la presente Licitación.-----

- La empresa **Soluciones Avanzadas de Impresión, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 58, 59, 66, 67, 72, 73, 90, 94, 95, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 117, 118, 119, 120 y 121** en concurso. **No cotiza** las partidas **1, 18, 19, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 81, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 110 y 114**.-----

- La empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 65, 90, 91, 92, 93, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117 y 121** en concurso. **No cotiza** las partidas **20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 37, 39, 40, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 111, 112, 113, 114, 118, 119 y 120**. **No presenta muestra para las partidas 31 y 115** por lo tanto queda descalificado en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Primera de las Bases de participación de la presente Licitación.-----

- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 71, 72, 73, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 103, 104, 107, 108, 109, 113, 117, 118, 119 y 121** en concurso. **No cotiza** las partidas **19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 67, 68, 70, 74, 75, 76, 81, 94, 97, 98, 99, 101, 102, 105, 106, 110, 111, 112, 114 y 120**.-----

- La empresa **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 117, 118, 119, 120 y 121** en concurso. **No**

cotiza las partidas 39, 49, 53, 54, 59, 67, 68, 75, 76, 81, 97, 98, 101, 102, 112 y 114. No presenta muestra para la partida 31 por lo tanto queda descalificado en la misma, con fundamento en la Cláusula Décima Primera de las Bases de participación de la presente Licitación.-----

-
- La empresa **Xerografía del Sureste, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 71, 72, 73, 90, 91, 92, 93, 95, 106, 107, 108, 109, 111, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121** en concurso. **No cotiza las partidas 2, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 66, 67, 68, 70, 74, 75, 76, 81, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 110, 112, 113 y 114.**-----

-
- La empresa **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 5, 7, 8, 10, 13, 18, 19, 21, 22, 27, 29, 30, 31, 37, 38, 39, 40, 41, 52, 65 y 95** en concurso. **No cotiza las partidas 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 119, 120 y 121. No presenta muestra para la partida 117** por lo tanto queda descalificado en la misma, con fundamento en la Cláusula Décima Primera de las Bases de participación de la presente Licitación.-----

-
- La empresa **Ofix, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 56, 58, 62, 90, 104, 106, 107, 108, 113, 117, 118, 119, 120 y 121** en concurso. **No cotiza las partidas 2, 8, 15, 16, 18, 19, 24, 25, 27, 28, 32, 39, 43, 44, 49, 50, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 81, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 109, 110, 111, 112 y 114.**-----

VII.- Que de conformidad con los Artículos 26, 35 Fracción IV, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contrato se adjudicará al concursante que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante. -----

--

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 16, 26, 35, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en apoyo a las Cláusulas Octava, Décimo Segunda, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----



SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el participante, que ha satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

➤ Se adjudica a la empresa **Todo en Toner, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Juan López López, las partidas 5, 7, 8, 10, 11, 17, 18, 19, 21, 32, 34, 35, 36, 44, 47, 57, 61, 64, 91, 92, 93, 109, 112, 117, 118, 119 y 120** en concurso, por un importe total de **\$1'034,454.10 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

➤ Se adjudica a la empresa **Soluciones Avanzadas de Impresión, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Sergio Fernández Carrillo, las partidas 15, 16, 25, 43, 59, 67, 72, 73 y 111** en concurso, por un importe total de **\$232,995.75 (Doscientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 75/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

➤ Se adjudica a la empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Alicia González Villa, las partidas 3, 12, 41, 50, 90 y 121** en concurso, por un importe total de **\$28,128.74 (Veintiocho mil ciento veintiocho pesos 74/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

➤ Se adjudica a la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Adolfo Hernández Argüelles, las partidas 2, 20 y 108** en concurso, por un importe total de **\$48,070.23 (Cuarenta y ocho mil setenta pesos 23/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

➤ Se adjudica a la empresa **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Modesta Rivera Velázquez, las partidas 4, 6, 9, 13, 14, 22, 24, 27, 28, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 51, 55, 60, 62, 63, 66, 70, 71, 74, 94, 96, 99, 103, 104, 105, 106, 107, 110 y 113** en concurso, por un importe total de **\$359,341.26 (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos 26/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

➤ Se adjudica a la empresa **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Eliseo Morales Ávila, las partidas 1, 29, 30, 31, 39,**



52, 65 y 95 en concurso, por un importe total de **\$88,582.20 (Ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

- ➤ Se adjudica a la empresa **Ofix, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Javier Rasilla González, las partidas 23, 26, 33, 56 y 58** en concurso, por un importe total de **\$71,417.10 (Setenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 10/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación será únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma; debido a lo anterior se redujeron las cantidades solicitadas en las partidas **1, 2, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 36, 44, 111, y las partidas 48, 115, 116 se cancelan**, mismas que quedan identificado en el Cuadro Comparativo que se agrega a la presente Acta. Así mismo se les informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

--
Así mismo, se declaran desiertas las partidas **49, 53, 54, 68, 75, 76, 81, 97, 98, 101, 102 y 114**, en virtud de que ningún proveedor presentó cotización alguna para las mismas.-----

--
TERCERO.- El total adjudicado en la presente licitación es de **\$1'862,989.37 (Un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 37/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-

--
CUARTO.- Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente licitación, al Subcomité para las Adquisiciones y Obras Públicas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

QUINTO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará si así conviniera al interés de la Convocante, a la segunda mejor postura, con base en los Artículos 62 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-013-03, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participante para debida constancia.- -----

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Tranquilino Hernández Landa
Jefe del Almacén General